

ACUERDO N° 905.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que el art. 1 de la Ley V-0699-2009 establece: *“Autorízase el uso de expediente electrónico, de documento electrónico, de comunicaciones electrónicas, de firma digital y de domicilio electrónico constituido; en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial, con idéntica validez jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales...”*.-

Que conforme a las facultades reglamentarias que le inviste la Constitución Provincial -art. 214 inc. 3-, la Ley Orgánica de Administración de Justicia -art. 42 inc. 4- y la misma Ley V-0699-2009, el Superior Tribunal de Justicia dispuso en el Reglamento General de Expediente Electrónico, Acuerdo N° 61/2017, art. 6, que es obligatoria la consulta diaria del correo electrónico recibido en las casillas institucionales, siendo responsabilidad de cada usuario evitar la sobrecarga de las distintas bandejas de sus casillas de correo, de manera que estén siempre en condiciones de recibir nuevas comunicaciones, por lo que la falta de recepción de notificaciones electrónicas no podrá alegarse válidamente, para impedir el efecto propio de los plazos procesales, cuando medie incumplimiento de esta obligación.-

Que en el art. 57 del mismo Reglamento relativo a las “COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS INTERNAS” se establece que “Las comunicaciones internas del Poder Judicial, cuando el contenido a comunicar no resulte del sistema de gestión informática, se efectuarán desde y hacia las casillas de correo electrónico institucionales pertinentes, adjuntando el archivo que contenga el documento, firmado digitalmente...”.-

Que el citado art. 6 del Reglamento General de Expediente Electrónico, dispone también que Secretaría de Informática Judicial auditará

periódicamente el cumplimiento de la obligación de evitar la sobrecarga de las bandejas de las casillas de correo.-

Que en ADM 6460/18 obra informe del Departamento de Seguridad Informática dando cuenta de que al 4 de diciembre de 2018 numerosas cuentas de correo institucional de Personal del Poder Judicial (Magistrados, Funcionarios y Empleados) están deshabilitadas por encontrarse al límite de su capacidad, por lo que corresponde adoptar las medidas pertinentes.-

Por ello, y conforme a las facultades del art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial y 42 inc. 5 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- HACER SABER a los titulares de cuentas de correo electrónico institucional que se detallan en anexo, que antes del día 21/12/2018 deberán arbitrar las medidas pertinentes para que las mismas se encuentren en condiciones de recibir nuevas comunicaciones, en los términos del art. 6 del Reglamento General de Expediente Electrónico aprobado por Acuerdo N° 61/2017, bajo expreso apercibimiento de adoptar las medidas de superintendencia que corresponden.-

II.- DISPONER que dentro de los primeros diez días del mes de febrero de 2019 se realice por el Departamento Seguridad Informática de la Secretaría de Informática Judicial, un nuevo informe de control de cuentas de correo electrónico cerradas por encontrarse al límite de su capacidad, con reporte al Alto Cuerpo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

SIJ

ANEXO

- Acevedo, Elbio Daniel
- Alcaraz, Alejandro Daniel
- Almada, Miguel Ángel
- Barroso, Lorena Soledad
- Bazla Cassina, Mariana
- Becerra, Moreno Susana Beatriz
- Belzunce, Ricardo Luis
- Benitez, Claudio Ramón
- Bergeretti, Daniela Verónica
- Bongiovanni, Ana Gladys
- Bustos, Daniel Alberto
- Bustos, José Antonio
- Calderón Santander, Aldo Gabriel
- Cano, Sergio Marcelo
- Canoso Velazquez, Gustavo Ramón
- Carranza, Ricardo Gustavo
- Coronel, Ramona
- Corvera, Libio Albano
- Crespín, Silvina Beatriz
- Davis, Mariano Alfredo
- Díaz, Ana Francisca
- El Pachá, Natalia Elizabeth
- Escudero, Walter Eduardo
- Estrada, Estefania Melisa
- Flores, José Luis
- Frias, Lucas Guillermo
- Funes, Ricardo Antonio
- Garbero, Norma L

- Garcia, Juan Antonio
- Gil Bazan, Manuel Eduardo
- Giménez, Elizabeth Del Carmen
- Giménez, Martin Leopoldo
- Godoy Lucero, Luis Alejandro
- Godoy, Alicia Liliana
- Guardia, Nadia Soledad
- Hang, María Cecilia
- Huelmos, Carmen Edith
- Iglesias, Felipe Martin
- Iglesias, Roberto Orlando
- Lima, Martin Alejandro
- Lopez Sans, Alvaro Adrian
- Mendoza, Ana Laura
- Miranda, Ramon Florentino
- Mithiaux, Cecilia Karina
- Monsalva, Florencia del Carmen
- Mora, Jorge Martin
- Moreyra, José Camilo
- Moyano, Gustavo Fidel
- Oros, Juan Carlos
- Ortega, César Próspero
- Palacio, Juana Griselda
- Pannocchia, Hector Rene
- Pannocchia, Salvador Julio
- Peñaloza, Maria Eugenia
- Pereira, Félix Gustavo
- Petrona Angelica Leyes de Agüero
- Piguillem, Sandra Elizabeth
- Prezioso, Amadeo Omar
- Quevedo, Andrés Claudio

- Quevedo, Vicente Hector
- Quinonez, Domingo Ceferino
- Quiñones, Domingo Ceferino
- Rivarola, Víctor Enrique
- Rodríguez, Luis
- Sánchez, Ramona Analia
- Serrano Pizarro, Adelina Orfelina
- Sosa, Luis Manuel
- Suarez Becerra, Carina Fabiana
- Suarez, Luis Hector
- Torres, Carlos Hector
- Tozzi, Susana Miriam
- Varoli, Horacio Alejandro
- Vega, Dario Arsenio
- Zamorano, Ana Nieves